



RG/ACC/41/2022



**ANEXO ESPECÍFICO  
DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES  
AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN  
ENTRE LA UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, ARGENTINA  
Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, MÉXICO**

Entre la **Universidad de Guadalajara** (en adelante **UDEG**), representada por su Rector General, Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Asistido por su Secretario General, Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, localizada en la Avenida Juárez número 976, C.P. 44100 en Guadalajara, Jalisco, México, y la **Universidad Abierta Interamericana** (en adelante **UAI**), representada por su Rector, Dr. Rodolfo N. De Vincenzi, DNI N° 20.910.813, localizada en Chacabuco 90, Piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, se ha acordado lo siguiente:

**1. SOBRE LAS CONDICIONES DE INTERCAMBIO**

**Cláusula Primera:**

La **UDEG** está dispuesta a excluir de los gastos de matrícula a estudiantes de la **UAI** en las carreras a definir por ambas partes en el artículo siguiente. De la misma manera, en el caso de los estudiantes de la **UAI**, las condiciones del intercambio serán análogas.

Cada institución de destino acuerda recibir a un máximo de 3 (tres) alumnos de la universidad de origen en forma semestral. En el caso de la **UAI**, el ciclo de asistencia a clases del 1<sup>er</sup> semestre es el comprendido por los meses de abril a julio y el 2<sup>do</sup> cuatrimestre por los meses de agosto a diciembre. En el caso de la **UDEG** el ciclo de asistencia a clases del 1<sup>er</sup> semestre (calendario A) es el comprendido por los meses de enero a junio y el 2<sup>do</sup> semestre (calendario B) por los meses de agosto a diciembre.

Los estudiantes de intercambio serán responsables por todos los gastos adicionales del intercambio, incluyendo los gastos de transporte, hospedaje, alimentación, seguro médico y cualquier tipo de trámite migratorio que debiera realizar.

**2. DE LA OPERATIVIDAD DEL INTERCAMBIO**

**Cláusula Segunda:**



El presente programa de intercambio se desarrollará entre los alumnos de las áreas del ámbito de:

- a) Para el caso de la **UDEG**: Toda la oferta académica de **UDEG** nivel grado y posgrado disponible en: <https://www.udg.mx/es/oferta-academica>, que sea compatible con la de **UAI**.
- b) Para el caso de **UAI**: toda la oferta académica de **UAI** en carreras de grado y de posgrado disponible en: <http://www.uai.edu.ar/facultades/default.asp> que sea compatible con la de **UDEG**.

#### **Cláusula Tercera:**

Los alumnos seleccionados por las Carreras/Facultades/Escuelas mencionadas en la cláusula segunda serán presentados por sus respectivas autoridades académicas, por medio de una carta dirigida a su par de la otra Universidad incluyendo ficha de inscripción completa de la universidad de destino, documento que acredite la calidad de alumno regular de la universidad de origen y concentración de notas.

Ambas Universidades se reservan el derecho de solicitar más informaciones sobre los alumnos postulantes.

#### **Cláusula Cuarta:**

Durante su permanencia en la universidad de destino, los alumnos mantendrán su calidad de alumnos regulares en la Universidad de origen; por lo tanto, deberán mantener su situación académica y financiera al día en dicha Universidad.

#### **Cláusula Quinta:**

Dentro de las cuatro semanas siguientes al período final de exámenes y del período de intercambio, la universidad de destino enviará a la institución de origen un informe con las calificaciones obtenidas por cada estudiante de intercambio. En el caso de **UAI**, dado la normativa vigente en la Argentina, este período puede extenderse hasta seis semanas, dado el tiempo de legalización de dichos documentos establecido por el Ministerio de Educación de la Nación. La revalidación de los cursos tomados quedará sujeta a la normativa de cada una de las universidades signantes del presente acuerdo. Si así se solicita, la universidad de destino proveerá descripción de cursos, así como información sobre el sistema de calificaciones de la institución.

#### **DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR**



### Cláusula Sexta:

El proceso de postulación de alumnos para participar en el programa de intercambio estudiantil deberá iniciarse con al menos dos meses previos a la selección final del alumno y efectivo viaje a la universidad de destino. En el caso de **UDEG**, esta comunicará al Departamento de Cooperación Internacional de **UAI** las fechas de cierre de recepciones de admisiones para el primer y segundo semestre del calendario académico. En el caso de **UAI**, esta comunicará a la Coordinación de Internacionalización de la **UDEG**, las fechas de cierre de recepciones de admisiones para el calendario semestre A y B del calendario académico.

### Cláusula Séptima:

Los alumnos interesados deberán postular presentando a la unidad coordinadora del presente acuerdo en su universidad de origen los siguientes documentos: inscripción completa de la universidad de destino, documento que acredite la calidad de alumno regular de la universidad de origen y concentración de notas. Sin perjuicio de ello, la universidad de destino puede solicitar documentación adicional del alumno interesado, la cual será solicitada a través del Departamento de Cooperación Internacional, en el caso de **UAI** y de la Coordinación de Internacionalización de la **UDEG**.

### Cláusula Octava:

Los alumnos que fueren aceptados a participar en el programa de intercambio previsto, deberán:

- a) Realizar las actividades exigidas por la universidad de destino, así como colaborar en todas las actuaciones de seguimiento, control y evaluación exigidas por la universidad de destino.
- b) Respetar y cumplir las normas propias de funcionamiento de la universidad de destino.
- c) Suscribir previamente a su llegada a la universidad de destino seguro médico con cobertura durante todo el período que dure el intercambio y los viajes de ida y vuelta a su país de origen. Cabe destacar que el seguro debe cubrir gastos de repatriación en caso de ser requerido.
- d) Asumir los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, seguros y cualquier otro gasto derivado de su estancia en el país de la universidad de destino.





- e) Cumplir las exigencias jurídicas y sanitarias establecidas por el país receptor (vacunas, certificados médicos, visados.)
- f) Responsabilizarse por los daños y perjuicios que no estén cubiertos por el seguro contratado.
- g) Colaborar en las acciones organizadas para la difusión, conocimiento y seguimiento del programa si así es requerido por su universidad de origen.
- h) Continuar abonando las tasas académicas en la universidad de origen durante el período que dure el intercambio y la tasa por gastos administrativos mencionada en la Cláusula Primera de este Anexo Específico.
- i) Cumplimentar una encuesta o informe de evaluación que se les pueda solicitar por parte de la universidad de origen.

### 3. DE LA EVALUACIÓN

#### Cláusula Novena:

La evaluación del programa estará a cargo de ambas Universidades y sus resultados se darán a conocer entre las partes interesadas de ser requerida. Asimismo, se evaluará en forma periódica la evolución del presente programa, a través de las siguientes instancias:

- Departamento de Cooperación Internacional de la **UAI**.
- Vice-rector de Extensión de la **UAI**.
- Coordinación de Internacionalización de la **UDEG**.
- Coordinador de Internacionalización de la **UDEG**.

### 4. DE LA RECIPROCIDAD DEL INTERCAMBIO

#### Cláusula Décima:

Todas las actividades que se realicen producto del presente Anexo Específico, serán cumplidas con fundamento en la condición de reciprocidad.

### 5. DE LA VIGENCIA Y TERMINACIÓN

#### Cláusula Décimo Primera:

El presente convenio estará en vigencia a partir de la fecha de la suscripción del mismo por ambas partes, y mantendrá su vigor por el término de cinco (5) años, a

INTERVINO



menos que una de las partes notifique a la otra de su terminación mediante nota firmada por el Rector, con no menos de sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha de vencimiento. El uso del derecho de rescisión que se acuerda a cualquiera de las partes no generará ni dará derecho a reclamar a la otra suma indemnizatoria alguna por ninguna causa. De encontrarse actividades pendientes de finalización al momento de operarse la rescisión, las partes determinarán la forma y medidas necesarias para su mejor terminación, de común acuerdo y teniendo en cuenta el espíritu y objetivos que fundamentan el presente Anexo Específico.

El presente Anexo Específico es firmado en 2 copias, con texto idéntico, quedando una de ellas en poder de cada parte.

**Lugar:** Guadalajara, Jalisco, México

**Fecha:**

08 MAR 2022

**Lugar:** Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

**Fecha:** 21/07/2022

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**

**UNIVERSIDAD ABIERTA  
INTERAMERICANA**

**DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ**  
RECTOR GENERAL

**DR. RODOLFO N. DE VINCENZI**  
RECTOR

**MTR. GUILLERMO ARTURO GÓMEZ  
MATA**  
SECRETARIO GENERAL

**TESTIGOS**

**MTRA. VALERIA VIRIDIANA PADILLA NAVARRO**  
COORDINADORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

